Nota DNC N° 2713 **/2021**

Asunción, 2 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390223
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE
Entidad	MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-La fecha tope para recepción de consultas del SICP no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19.

2-Se visualiza que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que han remitido, no se ajusta a la normativa vigente, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021. Así también, se les recuerda, actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019

3-Dictamen de antecedentes de precios referenciales: incluir la fecha de acceso al sitio de internet, considerando que día tras día podrían presentarse variaciones.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel